

## Resumen de interés para la farmacia en materia de mascarillas higiénicas

-Todas las mascarillas higiénicas deberán adaptarse a lo indicado en [la Orden CSM/115/2021](#) antes del día 26 de marzo o el día 29 de marzo, en aquellas comunidades autónomas donde sea festivo el 19 marzo.

-La Orden CSM/115/2021 no solo establece la definición de las mascarillas higiénicas en su artículo 3, sino que incluye el uso previsto de las mismas. Por tanto, en aquellos casos en que una mascarilla cuyo uso previsto o previsible pueda corresponderse con el de una mascarilla higiénica, podrán ser considerados como tales por autoridades de Vigilancia del mercado.

-En la página web del Ministerio de Consumo en la sección de [alertas](#), se pueden consultar los productos alertados.